

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-**, quien en adelante se denominará **EI ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **ALFONSO CABANZO VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.785.216, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 195 de 2018, cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de diseño, revisión, validación y construcción de ítems e instrumentos de evaluación de las pruebas de lenguaje, lectura crítica y comunicación escrita, para los Exámenes de Estado que desarrolle la Subdirección de Diseño de Instrumentos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, es de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$71.621.632)**, incluido el IVA. **3)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000)**, IVA Incluido, y modificar la cláusula cuarta, argumentando lo siguiente: *"El 15 de enero de 2018 el ICFES suscribió con Alfonso Cabanzo Vargas el contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, con el objeto de "Prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de diseño, revisión, validación y construcción de ítems e instrumentos de evaluación de las pruebas de lenguaje, lectura crítica y comunicación escrita, para los Exámenes de Estado que desarrolle la Subdirección de Diseño de Instrumentos". Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del objeto pactado en el contrato, se encuentra el diseño, revisión, validación y construcción de ítems e instrumentos de evaluación; sin perjuicio de lo anterior, el ICFES anualmente aplica pruebas surgidas con ocasión a la suscripción de contratos de Proyectos Especiales, por lo cual, se requiere de un profesional que tenga experiencia en la elaboración y revisión de instrumentos de evaluación, con el propósito de apoyar en el desarrollo de las pruebas piloto y las pruebas definitivas de lengua española para estudiantes del tercer grado (3°) de Secundaria en República Dominicana. Así las cosas, se considera pertinente modificar la cláusula cuarta del contrato No. 195 de 2018, adicionando las siguientes obligaciones al contratista: 1. Apoyar en la elaboración y revisión de los ítems construidos en el marco del desarrollo de las pruebas piloto y definitivas de lengua española, del tercer grado de secundaria en República Dominicana a cargo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos. 2. Apoyar en el seguimiento de las actividades de diagramación y edición de cada uno de los instrumentos de evaluación a cargo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, surgidos en el desarrollo de la construcción de*

las pruebas piloto y definitivas del tercer grado de secundaria de República Dominicana. 3. Apoyar en la revisión y ajuste de marcos de referencia construidos en el marco de desarrollo de las pruebas piloto y definitivas del tercer grado de secundaria de República Dominicana. Del mismo modo, se requiere modificar la cláusula séptima valor del contrato No. 195 de 2018, adicionando la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 800.000)**, el cual será pagado en valores mensuales de **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000)** a partir del mes de mayo de 2018. Dicha adición está respaldada en el ítem 490 de la Subdirección de Diseño de Instrumentos". 4) Que la celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 889, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000)**, incluido IVA, los cuales serán cancelados en ocho (8) pagos mensuales por valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000)**, incluido IVA, a partir del mes de mayo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de diseño, revisión, validación y construcción de ítems e instrumentos de evaluación de las pruebas de lenguaje, lectura crítica y comunicación escrita, para los Exámenes de Estado y Proyectos Especiales que desarrolle la Subdirección de Diseño de Instrumentos

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

(...)

24. Apoyar en la elaboración y revisión de los ítems construidos en el marco del desarrollo de las pruebas piloto y definitivas de lengua española, del tercer grado de secundaria en República Dominicana a cargo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
25. Apoyar en el seguimiento de las actividades de diagramación y edición de cada uno de los instrumentos de evaluación a cargo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, surgidos en el desarrollo de la construcción de las pruebas piloto y definitivas del tercer grado de secundaria de República Dominicana.

26. Apoyar en la revisión y ajuste de marcos de referencia construidos en el marco de desarrollo de las pruebas piloto y definitivas del tercer grado de secundaria de República Dominicana.


CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 195 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 03 MAYO 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


ALFONSO CABANZO VARGAS
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales